RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO
JUZGADO CINCUENTA Y SIETE CIVIL MUNICIPAL
Bogotá D. C., veintiuno (21) de abril de dos mil veintitrés (2023)

Referencia: 1001 40 03 057 **2021**-00544 00

Vencido el termino de suspensión del proceso decretado en audiencia adelantada el 4 de octubre de 2022, se reanuda la actuación.

En atención a la solicitud de terminación del proceso por pago total de la obligación en los términos conciliados en la citada audiencia, peticionada por el apoderado de la ejecutante (con facultad para recibir) en el escrito que antecede, lo propio es dar aplicación a lo previsto en el artículo 461 del C. G. del P. En consecuencia, el Juzgado,

RESUELVE:

Primero**:** Decretar la terminación del proceso ejecutivo, incoado por Luis Nepomuceno Lopez Bautista contra Claudia Marixa Casas Muñoz, por pago de total de las obligaciones conciliadas frente a la letra de cambio de fecha 13 de junio de 2018.

Segundo**:** Ordenar el levantamiento de las medidas cautelares decretadas, previa la verificación de la no existencia de embargo de remanentes. Por secretaria líbrese los oficios correspondientes.

Tercero: Ordenar a la parte ejecutante con la anotación respectiva de la cancelación verificada, la entrega del título ejecutivo (letra de cambio de fecha 13 de junio de 2018).

Cuarto: Ordenar el archivo del expediente una vez cumplido lo anterior, previas las desanotaciones del caso.

NOTIFÍQUESE,

MARLENNE ARANDA CASTILLO
JUEZ

Firmado Por:
Marlenne Aranda Castillo
Juez
Juzgado Municipal

Civil 57

Bogotá, D.C. - Bogotá D.C.,

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **b0a6dd820f444b8340f1a7a5d398e7fb31abbde30e98b0906f96e2eb7c2bb5c4**
Documento generado en 21/04/2023 11:10:29 PM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica